



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 027-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Julio del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el gobierno local representa al vecindario y son los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, el concejo municipal de esta comuna expresa su oposición a la Concesionaria Rutas de Lima para que no construya la garita de peaje en la Panamericana Norte en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra por motivo que las Organizaciones Vecinales rechazan el peaje porque perjudican a los vecinos económicamente elevando los costos del transporte;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;


ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- La No Construcción de la Garita de Peaje en la Panamericana Norte en la Jurisdicción del Distrito de Puente Piedra.


ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Mancomunidad Municipal de Lima Norte- MMLN y a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuente piedra.qob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE

